



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

PCES

Nº 005-2020-GR-GR PUNO

09 ENE 2020,  
PUNO,.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, El Memorando Nº 1323-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES, DIRECTORES Y JEFES REGIONALES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional, solicita de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que Procuraduría Pública Regional proceda a tomar acciones legales correspondientes. Ante ello adjunta fotocopia simple de Acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 04 de Diciembre del presente año, se aprobó la autorización para las acciones judiciales que correspondan a la Procurador Público Regional, razón la cual se deriva el siguiente documento:



OFICIO Nº 1920-2019-G.R. PUNO/PPR. CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES PENALES, CIVILES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN CONTRA DE LOS EX FUNCIONARIOS Y SERVIDORES WILLIAM FERNANDO LÓPEZ MOLINA 8EX RESIDENTE) Y ADOLFO F. DEL CONDOR ATOCHE (EX SUPERVISOR) CON LA COMPLICIDAD PRIMARIA DE EX DIRECTOR RUDY NIÑO DE GUZMÁN HINOJOSA Y LA COMPLICIDAD DE LA EXTRANEUS MARY VILMA PACO HUAYTA, EN AGRAVIO DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGÁNICOS DE QUINUA, CAÑIHUA Y TARWI, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – PUNO, SE ADJUNTA EXPEDIENTE A FOLIOS (121).

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de un total de ciento veinticinco (125) folios.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 1920-2019-G.R. PUNO/PPR, tramitado con el Memorando Nº 1323-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en un total de ciento veinticinco (125) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)